

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO

(Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios)

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

De acuerdo a información del Abogado General de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, se tiene el siguiente juicio:

1.- Demanda Laboral por despido injustificado, Promovido por la C. Jaqueline Aguirre Escobar (Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto del 01 de abril de 1997 al 30 de junio de 2007.

Inicialmente de acuerdo al expediente 1011/2007 el Tribunal Estatal el cual resolvió el 15 de junio de 2010, pagar la indemnización constitucional y salarios caídos por \$16,910.86. Inconforme con la resolución la actora promovió juicio de amparo directo.

Derivado de las actuaciones que obran en el expediente laboral No. 1011/2007, promovido por la C. JAQUELINE AGUIRRE ESCOBAR se informa, que el pasado 28 de marzo del presente año se notificó el laudo correspondiente a la demanda laboral interpuesta por la C. JAQUELINE AGUIRRE ESCOBAR en contra de la UTSEM, absolviendo a la Institución de cubrir lo reclamado por la parte actora en dicha demanda interpuesta.

Respecto de la Resolución del Pleno del Tribunal Laboral, la parte actora promovida por la C. JAQUELINE AGUIRRE ESCOBAR, interpuso Amparo Directo en contra de dicho laudo notificado con fecha 28 de marzo de 2017, argumentando violaciones en el proceso del litigio respecto a la acreditación de la personalidad como trabajador de confianza. Por lo que la Institución se encuentra al pendiente de la procedencia o no procedencia que determine el Tribunal Superior respecto del Amparo interpuesto por la parte actora.

En el caso anterior, no se registra contingencia alguna, de conformidad a las Normas de Carácter General establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, en las que indica que "Las entidades públicas no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones, y compensaciones que tenga que pagar a su personal incluso a favor de terceros, en casos de despidos injustificados, así como resueltos por los tribunales correspondientes o cualquier otra derivada de las relaciones laborales, pues consistentemente las deberán reconocer en el ejercicio en que se paguen, debido a que en ese momento es cuando se afecta el presupuesto de egresos del ejercicio, efectuando las adecuaciones presupuestales correspondientes".



LIC. ENRI. JORGE ALEJANDRO
PLATA SERRANO

SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS